



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 3432/26-

BUENOS AIRES, 10 JUN 2026

VISTO el Acta de Comisión de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia y el EX-2026-03174453- -UBA-DTADR#SA_FDER;

CONSIDERANDO:

Que el Código UBA, Libro VIII, Título 9, Capítulo H y X reglamentan la Carrera de Especialización en Derecho de Familia de esta Facultad de Derecho.

Que la Escuela de Posgrado eleva el Acta de Comisión de dicha Carrera de Especialización, presentada por el Director Dr. Luis Alejandro Ugarte, del día 22 de mayo de 2026.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 8 de junio de 2026.

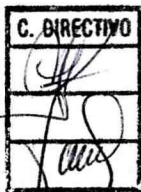
Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Comisión del 22 de mayo de 2026 de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO



ACTA COMISIÓN DE CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA

En la ciudad de Buenos Aires, el 22 de mayo de 2026, los integrantes de la Comisión de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, de acuerdo con intercambios de correos electrónicos, acordaron proponer al Consejo Directivo lo siguiente:

I. Prórroga:

Respecto a los pedidos de prórroga para la entrega del Trabajo Final de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, de acuerdo al plan de estudios Res. (CS) N.º 2510/11, y conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución (CS) N.º 8174/13, *"El estudiante deberá presentar un trabajo final individual de carácter integrador en un plazo que no podrá superar el total de UN (1) año desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan de estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del estudiante y con la conformidad del Director y de la Comisión de la Carrera, el Consejo Directivo podrá otorgar un año de prórroga"*.

Se elevan los pedidos que se detallan a continuación:

- **Di Liscia, Trinidad. DNI (39.490.512).**

Dr. Luis Alejandro Ugarte
Director de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia